**Anexo Técnico**

**Plan Estratégico de Control al Cumplimento del Marco Normativo en Transporte**

1. **Introducción**

El presente documento tiene como objeto definir los aspectos técnicos, tecnológicos y operativos relacionados con el procedimiento institucional para la verificación y seguimiento de los Planes Estratégicos de control al cumplimento del marco normativo en el transporte, que permitirá a la Superintendencia de Transporte recolectar, consolidar, estandarizar y analizar la información de los planes estratégicos.

Para tal efecto, esta Superintendencia desarrollará, implementará y dispondrá de una herramienta digital denominada: Sistema de Información de Seguimiento e Implementación del Plan Estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte (SlSl/PECCIT).

En esta herramienta, los sujetos obligados a reportar la información deberán registrar, cargar los soportes/evidencias, mantener actualizada la información y documentación necesaria para la verificación y seguimiento por parte de la Superintendencia de Transporte de los – PECCIT-, en cumplimiento de los parámetros dispuestos por el Ministerio de Transporte en la Resolución 3443 de 2016 y la Circular 015 de 2020 o las demás que la modifique, sustituya o deroguen.

1. **Marco Normativo**

La Superintendencia de Transporte en el marco de las funciones que tratan los numerales 2 y 15 del artículo 7 del Decreto 2409 de 2018, puede entre otras funciones, adoptar las políticas, metodologías y procedimientos y expedir los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para ejercer la vigilancia, inspección y control.

Por su parte, el parágrafo 3 del artículo 3 de Ley 769 de 2002, faculta a la Superintendencia de Transporte en vigilar y controlar a las autoridades, los organismos de tránsito.

En lo relacionado con los controles a toda forma de ilegalidad e informalidad en el transporte, se han expedido diferentes normas que instan a las autoridades a adelantar acciones tendientes a mitigar tal circunstancia.

Por medio de las Circulares Nos. 13 del 09 de julio de 2014 y 24 del 30 de diciembre de 2014, se insta a las autoridades de tránsito y transporte en la aplicación de medidas tendientes a la inmovilización de vehículos de servicio público y particular que presten servicio no autorizado y adelantar las investigaciones administrativas e imponer las sanciones a que haya lugar.

La Resolución 3443 de 2016 del Ministerio de Transporte, impartió lineamientos relacionados con el control a la ilegalidad en el transporte y ordenó la implementación y actualización del “Plan Estratégico de Vigilancia y Control del Cumplimiento de las Normas de Transporte y Tránsito”.

La Circular Única de Infraestructura y Transporte de la Superintendencia de Transporte[[1]](#footnote-2) la cual modificó la Circular 015 de 2020, en su artículo 3.9.2., dispone que las autoridades de tránsito, organismos de tránsito y entidades del sistema nacional de transporte deberán actualizar anualmente el “*Plan Estratégico de Vigilancia y Control del Cumplimiento de las Normas de Transporte y Tránsito*”, en los términos exigidos por la legislación nacional, especialmente en la Resolución 3443 de 2016 del Ministerio de Transporte, o la disposición que la modifique o sustituya. (…)

1. **Condiciones Técnicas, Tecnológicas y Operativas**
   1. **Registro y reporte de la información al sistema.**

**(a) Registro al Sistema SISI/PECCIT**: los sujetos obligados deberán ingresar al siguiente enlace web: https://www.supertransporte.gov.co/index.php/formulario-sisi-peccit, para reportar y mantener la información actualizada, así como realizar los siguientes procesos:

* Autenticación y restablecimiento de Contraseña.
* Registrar y reportar la información referente al PECCIT
* Cargar los datos numéricos de los indicadores y las evidencias que soporten el cumplimiento de la implementación del PECCIT en los tiempos definidos.
* Atender los requerimientos solicitados por los funcionarios de la Superintendencia de Transporte sobre la información registrada en el SISI/PECCIT.

**(b) Manual de usuario del Sistema SISI/PECCIT**: los sujetos obligados deberán revisar y leer el manual de usuario el cual estará disponible y podrá ser consultado en el siguiente enlace web: https://www.supertransporte.gov.co/index.php/formulario-sisi-peccit

**(c) Diccionario de datos del Sistema SISI/PECCIT:** Los sujetos obligados que opten por reportar y mantener actualizada la información a través de servicios web deberán tener en cuenta el diccionario de datos definido la Superintendencia de Transporte que podrá ser consultado en el siguiente enlace web: https://www.supertransporte.gov.co/index.php/formulario-sisi-peccit

**(d) Atención de incidentes y/o inquietudes sobre el Sistema SISI/PECCIT**: Los sujetos obligados podrán reportar incidentes y/o inquietudes relacionadas con el SISI/PECCIT, para lo cual, el sistema contará con dicha funcionalidad y podrá accederse desde el siguiente enlace web: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/formulario-sisi-peccit>

* 1. **Frecuencia del reporte de los indicadores y evidencias**
     1. **Indicadores de ejecución y reporte de información:**
        1. **Planeación**

Los sujetos obligados deberán reportar las actividades de control/planeación con su correspondiente periodicidad y evidencia del PECCIT, de acuerdo con los pasos establecidos en la herramienta tecnológica.

* + - 1. **Ejecución**

Los sujetos obligados deberán reportar la información de manera mensual, trimestral, anual, como se describe a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Reporte de información** | |
| **Datos solicitados** | **Periodicidad** |
| Cantidad de actividades, charlas y encuestas planeadas en referentes a la problemática de movilidad | Mensual |
| Defina la cantidad de campañas preventivas planeada en relación a la legalización del transporte | Mensual |
| Defina la cantidad de jornadas de sensibilización planeadas sobre la debida prestación del servicio publico de transporte | Mensual |
| Defina la cantidad de campañas planeada en relación al cumplimiento de las normas de tránsito y transporte | Mensual |
| Defina la cantidad de campañas planeada con relación a los riesgos del uso del transporte informal | Mensual |
| Defina la cantidad de acciones planeadas sobre la prestación del servicio no autorizado identificado en su jurisdicción | Mensual |
| Defina la cantidad de controles en vías planeadas para validar el cumplimiento de las rutas autorizadas dentro de su jurisdicción de las modalidades de transporte | Mensual |
| Defina la cantidad de operativos planeados para verificar la auntenticidad de las tarjetas de control y planilla de viaje ocasional en el transporte individual | Mensual |
| Defina la cantidad de operativos de control y vigilancia para el servicio individual de pasajeros | Mensual |
| Defina la cantidad de operativos de control y vigilancia para el servicio de transporte escolar | Mensual |
| Defina la cantidad de operativos de control con la finalidad de verificar que no se exceda la capacidad máxima de los vehículos | Mensual |
| Defina la cantidad de operativos de control con la finalidad de verificar que los vehículos estén siendo utilizados de acuerdo con la tarjeta de operación y/o licencia de tránsito | Mensual |
| Defina la cantidad de operativos de control y vigilancia en paraderos, sitios o centros de acopio no autorizados de las rutas de transporte | Mensual |
| Defina la cantidad de operativos de control frente a legalidad en el transporte en motocicletas y vehículos de uso particular | Mensual |
| Identificación del patio | Mensual |
| Número de placa | Mensual |
| Fecha de ingreso a patio | Mensual |
| Vigencia aplicación tarifa | Anual |
| Tipo de servicio/ modalidad | Anual |
| Tarifas autorizadas por vigencia y Tipo de servicio/ modalidad | Anual |
| Acto administrativo que determina la tarifa por vigencia y Tipo de servicio/ modalidad | Anual |
| Estructura de costos definida para la aplicación de la tarifa por vigencia y Tipo de servicio/ modalidad | Anual |
| Empresas por tipo de servicio/modalidad | Mensual |
| Placas por empresa por tipo de servicio/modalidad | Mensual |
| Acto administrativo de autorización por tipo de servicio/modalidad | Mensual |
| Capacidad transportadora por tipo de servicio/modalidad | Mensual |
| Acto administrativo que fija la capacidad transportadora por tipo de servicio/modalidad | Mensual |

1. **Proceso de autorización para los proveedores tecnológicos del SISI/PECCIT.**

El aspirante a proveedor tecnológico del SISI/PECCIT para su autorización por parte de la Superintendencia de Transporte deberá acreditar el cumplimento del siguiente procedimiento:

1. **Etapa # 1 Solicitud inicial:** Los aspirantes a proveedores tecnológico del SISI/PECCIT deberán registrar la solicitud en el formulario digital que dispondrá la Superintendencia de Transporte y deberá seguir los siguientes pasos:
   * Ingresar a la URL <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/formulario-sisi-pe>ccit
   * Ingresar a la sección “Solicitar autorización para los proveedores tecnológicos del SISI/PECCIT.”
   * Diligenciar la información de la sección “Datos del operador”
   * Diligenciar la información de la sección “Datos del representante legal”
   * Adjuntar los documentos solicitados en la sección “Carga de documentos”
   * Aceptar términos y condiciones - Hacer clic en el botón “Solicitar”
2. **Etapa # 2 Revisión solicitud:** la Superintendencia de Transporte en un periodo máximo de 15 días hábiles revisará e informará a través de correo electrónico registrado en el formulario digital el resultado de la validación, la cual podrá tener los siguientes resultados:
   * **Estado Rechazada:** Motivo de no cumplimiento.
   * **Estado Aprobado**: Aceptada y fecha de reunión técnica. (sujeto a disponibilidad del equipo de profesionales de la Superintendencia de Transporte)
   1. **Etapa # 3 Reunión Técnica:** La Superintendencia de Transporte detallará las consideraciones técnicas asociadas al consumo de los servicios web, estructura de datos, esquema de seguridad y demás aspectos técnicos. Asimismo, se entregará las credenciales de seguridad, servicios web, parámetros de entrada y resultados esperados en ambiente de pruebas para el consumo de los servicios web y programación de la reunión técnica de evaluación del aplicativo.
   2. **Etapa # 4 Pruebas en ambiente controlado:** el aspirante a proveedor tecnológico del SISI/PECCIT deberá realizar las validaciones y consumos de los servicios web en el ambiente de pruebas de la Superintendencia de Transporte, así como preparar un informe denominado “plan de pruebas” el cual deberá contener como mínimo con los siguientes datos:

* Nombre y versión del aplicativo
* Nombres, apellidos, cargo, email y teléfono del líder técnico
* Caso de Uso
* Nombre del Servicio Web
* Fecha de la realización de pruebas
* Parámetros (Datos de entrada)
* Resultado obtenido

1. **Etapa # 5 Evaluación Técnica en ambiente controlado:** el aspirante a proveedor tecnológico del SISI/PESV deberá presentar el plan de pruebas y realizar las pruebas del aplicativo en conjunto con el equipo técnico de la Superintendencia de Transporte, la reunión técnica y el resultado de las pruebas serán grabadas y documentadas. El aspirante a proveedor tecnológico del SISI/PECCIT recibirá por email electrónico el resultado de la evaluación, la cual podrá tener los siguientes resultados:
   * **Estado Rechazada Evaluación Técnica:** Motivo de no cumplimiento de la evaluación.
   * **Estado Aprobado Evaluación Técnica**: Asignación de las credenciales de seguridad, URL de los servicios web, autorización, vigencia y aprobación para el consumo en ambiente productivo del SISI/PESV.
2. **Etapa # 6 Puesta en Operación:** el proveedor tecnológico con autorización vigente por la Superintendencia de Transporte podrá realizar la interoperabilidad con el SISI/PESV a través de los Servicios Web.
3. **Condiciones de autorización para los proveedores tecnológicos del SISI/PECCIT.**

En desarrollo de lo dispuesto en el presente anexo técnico, los proveedores tecnológicos con autorización vigente por la Superintendencia de Transporte deberán cumplir dentro de sus políticas y procedimientos las siguientes obligaciones:

1. Disponer de la infraestructura tecnológica necesaria para los desligues del aplicativo de software, así como de los procedimientos y controles requeridos que permitan la gestión de la información conforme con las condiciones derivadas de los criterios de seguridad de la información.
2. Disponer de un equipo de mesa de ayuda que gestione las incidencias y errores al momento de consumir los servicios web por parte del aplicativo de software. (disponer como mínimo de canales de atención por correo electrónico, teléfono, plataforma para realizar reuniones virtuales y la definición de un responsable de mesa se ayuda)
3. Al momento de consumir los servicios web por parte del aplicativo de software se debe garantizar que este se encuentre libre de software malicioso.
4. Disponer y mantener en operación la infraestructura tecnológica y aspectos asociados (protocolos, servicios, aplicaciones, usuarios, equipos, entre otros) requeridos para el adecuado consumo de los servicios web.
5. Utilizar e implementar de acuerdo con su capacidad e infraestructura las mejores prácticas sobre los estándares mínimos de seguridad dispuestos en la norma Colombiana NTC-ISO/IEC 27001. Para ello se sugiere, por ejemplo, mecanismos de monitoreo del consumo y disponibilidad del aplicativo de software que consumirá los servicios web.
6. Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados que garanticen la disponibilidad del servicio y la operación, los planes de contingencia y continuidad deben tener al menos los siguientes componentes:
   * **Análisis y evaluación de riesgos:** Mantener actualizada y documentada la solución tecnológica, así como los procesos que se consideran críticos para el funcionamiento de este sistema.
   * **Estrategia de respaldo de la infraestructura tecnológica:** definir diferentes alternativas y estrategias de respaldo de la infraestructura tecnológica en aras de garantizar la disponibilidad del servicio. Además, deberá corregir las vulnerabilidades detectadas en los procesos críticos identificadas en el análisis de riesgos.
   * **Plan de contingencia:** definir e implementar los procedimientos y planes de acción que permitan la ejecución del plan de contingencia.
     1. Cada 6 meses se deberá generar informe con los resultados obtenidos.
     2. El plan de contingencia debe revisarse y actualizarse por lo menos una vez al año, verificando nuevos riesgos en la plataforma tecnológica que soporta el sistema y tomando las acciones necesarias que permitan la continuidad y disponibilidad de la operación.
7. Mantener y suministrar sin ningún tipo de restricciones técnicas la información estadística de consumo de los servicios web, para tal fin deberá disponer como mínimo de los siguientes datos:
   * Código Operador (número único asignado por la Superintendencia de Transporte)
   * Tipo Identificación (Tipo identificación - sujetos obligados a implementar los PECCIT)
   * Número de Identificación (Sujetos obligados a implementar los PECCIT)
   * Fecha consumo servicio web (DD/MM/YYYY)
   * Parámetros entrada
   * Resultado
8. Suministrar la estadística de consumo de los servicios web por parte aplicativo de software y deberá suministrar como mínimo con los siguientes datos:

* Sujetos obligados a implementar los PECCIT
* Vigencia (año)
* Mes
* Número de consultas realizadas
* Número de consultas exitosas
* Número de consultas fallidas
* Tiempo de respuesta promedio.

1. Informar y mantener debidamente actualizados, los procedimientos necesarios para atender de manera segura y eficiente a los sujetos obligados en todo momento, en particular cuando se presenten situaciones especiales tales como: fallas en los sistemas, restricciones en los servicios o mantenimientos programados, entre otros.

1. Suministrar a los usuarios, información clara, completa y oportuna a las personas naturales y jurídicas vigiladas por la Superintendencia de Transporte.
2. Garantizar la confidencialidad de la información y contar con políticas de seguridad.
3. Contar con mecanismos que garanticen la trazabilidad de consumos de los servicios por parte aplicativo de software. (log de auditoria)
4. El aplicativo de software se someterá por lo menos a una auditora cada año para verificar que los niveles de servicio, seguridad de la información y confidencialidad se ajustan a los requisitos previstos en el presente documento y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Los costos de las auditorias deben ser asumidos por el proveedor tecnológico y la selección del auditor será seleccionado por la Superintendencia de Transporte.

1. <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/circulares/circular-unica-de-infraestructura-y-transporte/> [↑](#footnote-ref-2)